

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 13
OM N° 100/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 100/09

15-Julio-09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 0571/09 de 17 de junio de 2009, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante propuesta de TRASPASOS PRESUPUESTARIAS, CAMBIOS DE FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR dentro del Presupuesto de la gestión 2009 e Informe Legal D.J. N° 345/09 de 18 de junio de 2009 para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, para su correspondiente consideración y aprobación.

Que, en Sesión Ordinaria N° 49 de fecha 2 de julio de 2009 la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal del Concejo Municipal, tomó conocimiento del **Informe 323/2009 sobre Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales y Cambios de Fuente y Organismo Financiador del Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre Gestión 2009**, analizado y evaluado dicho informe, tomaron la determinación de dejar en mesa para la próxima Sesión Ordinaria de la Comisión Económica, para que el Director de Planificación, Coordinador General a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración, Director Financiero y Jefatura de Presupuestos expliquen y fundamenten con precisión sobre los Traspasos Presupuestarios y Cambios de Fuente y Organismo Financiador solicitados por el Ejecutivo Municipal.

Que, según G.M.S. DIR. INFRAESTRUCTURA-181 de 16 de junio de 2009 el Ing. Gustavo Pereira Castro Director de Infraestructura y Arq. Tommy Durán del Carpio Oficial Mayor Técnico del Gobierno Municipal de Sucre, solicitan a la Máxima Autoridad Ejecutiva Traspasos Presupuestarios y Cambios de fuente de Financiamiento del Proyecto inscrito y aprobado en el POA y Presupuesto de la gestión 2009 PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS para efectuar traspasos presupuestarios y la ejecución de varios proyectos que irán a beneficiar directamente a los habitantes del Municipio de Sucre; adjuntan Pronunciamiento de aceptación N° 07/09 del Comité de Vigilancia de fecha 15 de junio de 2009.

Que, en atención a solicitud de Traspasos Presupuestarios según DIR. PLANIF. Carta N° 387/09 de 16 de junio de 2009 efectuado por el Lic. Rudy Albis Villa COORDINADOR GENERAL a.i. del Gobierno Municipal de Sucre, fundamentando que se cuenta con el Pronunciamiento favorable N° 07/09 del Comité de Vigilancia autorizando los Traspasos Presupuestarios y Cambios de Fuente de Financiamiento para la ejecución de proyectos de Inversión.

Que, según Modificaciones Presup. N° 009 de 17 de junio de 2009 la Lic. Ana Maria Oña O. Jefe de Presupuestos y Lic. Mario Mendoza Polares Director Financiero a.i. del Gobierno Municipal de Sucre, presentan informe sobre la solicitud de Traspasos Presupuestarios y Cambios de Fuente y Organismo Financiador dentro del Presupuesto de la gestión 2009, fundamentando bajo los siguientes puntos:

- 1.- En virtud a la necesidad de viabilizar la dotación de agua atemperada en la piscina olímpica infraestructura destinada a la realización de los Juegos Bolivarianos, con la construcción de la Red Primaria de Distribución y Suministro de Gas Natural a la Piscina Olímpica, considerando que se ha tomado la determinación de no realizar la construcción del Obelisco Conmemorativo del Bicentenario, recursos que serán transferidos para este efecto, es procedente la modificación presupuestaria.



- 2.- Mediante Ordenanza Municipal N° 95/08 de fecha 01/10/08, se aprueba la modificación presupuestaria para la ejecución del programa de pavimentos en el que se encuentra el listado de proyectos a intervenir, inscritos en el Presupuesto y POA 2008 en la categoría programática 17.277.00 "Programa de Pavimentos" con la provisión de Hormigón y Losetas Doble "S", proyecto de continuidad inscrito en el Presupuesto y POA 2009 en la categoría programática 17.71.00 "Programa de Pavimentos". En virtud a la decisión de realizar estos proyectos por la modalidad de obra vendida, con la provisión de Hormigón y Losetas Doble "S", corresponde realizar la modificación presupuestaria para la inscripción de cada uno de los proyectos con la identificación del nombre del proyecto que describa la acción, el objeto y ubicación específica del mismo.
- 3.- La modificación presupuestaria para el cambio de fuentes de financiamiento responde a la necesidad de viabilizar la ejecución de proyectos de inversiones destinadas a la realización de los Juegos Bolivarianos, inscritos en el Presupuesto y POA 2009 que no implican cambios en el techo presupuestario, por no tratarse de incremento ni disminución de recursos, por lo que es procedente la modificación solicitada.

Que, considerando que se cuenta con el pronunciamiento favorable del Comité de Vigilancia, para realizar las modificaciones presupuestarias solicitadas, en cumplimiento al art. 34 num. 2 del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto, que dispone que los traspasos de apropiaciones presupuestarias entre programas presupuestarios, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del limite presupuestario, debe ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal en el marco de las leyes en vigencia" y al Art. 109 de la ley de Municipalidades N° 2028 que señala que las modificaciones del presupuesto se autorizan mediante Ordenanza Municipal Expresa del Concejo, corresponde solicitar a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva, la modificación presupuestaria al Honorable Concejo Municipal que autorice este requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- PISCINA OLIMPICA

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	PROYECTO	FTE	ORG	OBJ	MONTO
1101	1	22	23	04	00	CONSTRUCCION OBELISCO CONMEMORATIVO DEL BICENTENARIO	20	210	42310	542.029,00
TOTAL										542.029,00

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	PROYECTO	FTE	ORG	OBJ	MONTO
1101	1	22	22	00	00	CONSTRUCCION RED PRIMARIA DE DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LA PISCINA OLIMPICA DE SUCRE	20	210	42310	542.029,00
TOTAL										542.029,00

2.- CAMBIO DE FUENTES

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



DA	UE	PRO	PROY	ACT	PROYECTO	FUENTE		
						DE	A	MONTO
1	09	22	02	00	CONSTRUCCION VILLA BOLIVARIANA	41-119	20-210	1.580.148,00
1	09	22	00	16	EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA	41-119	44-115	7.376.496,00
						41-119	41-113	619.349,00
1	09	22	05	00	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS	41-119	20-210	1.868.135,00
						41-119	41-113	9.901.279,00
1	09	22	38	00	CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO GARCILAZO	41-119	20-210	417.786,00
1	09	22	34	00	CONSTRUCCION VELODROMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS JUEGOS BOLIVARIANOS	41-119	20-210	3.535.000,00
1	09	22	20	00	EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA JUEGOS BOLIVARIANOS	41-119	20-210	10.000.000,00
TOTAL								35.298.193,00

DA	UE	PRO	PROY	ACT	PROYECTO	FUENTE		
						DE	A	MONTO
1	23	17	71	00	PROGRAMA PAVIMENTO DE VIAS	44-115	41-119	2.876.496,00
						20-210	41-119	164.402,00
1	26	20	03	00	CONSTRUCCION CENTRO DE EMERGENCIA NEONATOLOGIA HOSPITAL GINECO	20-210	41-119	488.402,00
						41-113	41-119	940.000,00
1	22	34	02	00	RESELLADO MANTENIMIENTO DE VIAS	20-210	41-119	9.438.000,00
1	26	21	11	00	CONSTRUCCION GRADERIAS, MUROS Y PISOS CAMPO DEPORTIVO JOSEFA MUJIA	20-210	41-119	450.000,00
1	26	21	08	00	CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL KINDER VACA GUZMAN	20-210	41-119	128.567,00
1	26	21	16	00	CONSTRUCCION TINGLADO TERESA BUSTOS DE LEMOINE	20-210	41-119	328.127,00
1	26	21	18	00	CONSTRUNCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA GRANMARISCAL DE AYACUCHO	20-210	41-119	159.284,00
1	15	21	20	00	CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA FE Y ALEGRIA	20-210	41-119	500.000,00
1	14	33	11	00	CONSTRUCCION ESTACION POLICIAL ZONA NORTE D-2	20-210	41-119	300.000,00
1	06	20	00	13	PRIMER NIVEL DE SALUD	41-113	41-119	616.000,00
1	17	20	27	00	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO FSE I	20-210	41-119	340.000,00
1	18	20	20	00	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD HUANCA PAMPA	20-210	41-119	181.000,00
1	06	20	00	11	PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA NUTRE BEBE	20-210	41-119	158.400,00
1	06	20	00	14	HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	41-113	41-119	100.000,00
1	14	20	28	00	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD ALTO SAN JUANILLO B	20-210	41-119	150.000,00
1	16	20	13	00	CONCLUSION CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO	20-210	41-119	100.000,00
1	20	20	24	00	CONSTRUCCION HOSPITAL POTOLO	20-210	41-119	504.200,00
						41-113	41-119	195.800,00
1	22	13	07	00	CONSTRUCCION SEGUNDA FASE PARQUE DEL BICENTENARIO TRAMO I	41-113	41-119	808.964,00
1	22	13	08	00	CONSTRUCCION SEGUNDA FASE PARQUE DEL BICENTENARIO TRAMO II	41-113	41-119	812.938,00
1	22	13	09	00	CONSTRUCCION SEGUNDA FASE PARQUE DEL BICENTENARIO TRAMO III	41-113	41-119	451.763,00
						44-115	41-119	500.000,00
1	22	13	10	00	CONSTRUCCION SEGUNDA FASE PARQUE DEL BICENTENARIO TRAMO IV	41-113	41-119	724.037,00
1	22	13	11	00	CONSTRUCCION SEGUNDA FASE PARQUE DEL BICENTENARIO TRAMO V	41-113	41-119	500.145,00
1	22	22	40	00	CONSTRUCCION AREAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA BOLIVARIANA	41-113	41-119	2.723.250,00
1	26	24	10	00	CONSOLIDACION DE VIA QUEBRADA SANTA TERESA (AV. SAN GERONIMO)	20-210	41-119	1.900.000,00
1	26	24	14	00	DUCTEADO SUBTERRANEO Y MEJORAMIENTO DE ACERAS	20-210	41-119	1.079.405,00
1	23	31	05	00	OBRAS COMPLEMENTARIA Y DE EMERGENCIAS VIAS URBANAS	41-113	41-119	108.339,00
1	16	33	07	00	CONSTRUCCION ESBAPOL Y ESTACION POLICIAL	20-210	41-119	500.000,00
1	14	17	01	00	CONSTRUCCION MERCADO EL MORRO	41-119	41-119	4.000.000,00
						41-113	41-119	2.539.392,00
1	15	11	35	00	PROYECTOS DE EMBOVEDADOS FHI D-3	20-210	41-119	531.282,00
TOTAL								35.298.193,00

3.- PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 4 de 13
OM N° 100/09

DE:

UE	PROG	PROY	ACT	PROYECTO	FTE	ORG	OBJ	MONTO
23	17	71	00	PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS	41	119	42310	2.599.000,00
TOTAL								2.599.000,00

A:

UE	PROG	PROY	ACT	PROYECTO	FTE	ORG	OBJ	MONTO
23	17	239	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO FINAL 27 DE MAYO-ALTO MESA VERDE	41	119	42310	100.000,00
23	17	240	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONCLUSION ENLOSETADO NUEVO PARAISO	41	119	42310	160.000,00
23	17	241	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO ARTIGAS MCAL SUCRE-LIBERTDORES	41	119	42310	80.000,00
23	17	242	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO SENAC II	41	119	42310	170.000,00
23	17	243	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO BELEN	41	119	42310	115.000,00
23	17	244	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLE SANTA FE	41	119	42310	95.000,00
23	17	245	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO CHAYANTA	41	119	42310	370.000,00
23	17	246	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO Y BORDILLOS ALTO ARANJUEZ	41	119	42310	188.000,00
23	17	247	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLE MARIA AUXILIADORA	41	119	42310	150.000,00
23	17	248	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO VILLA COPACABANA TRAMO II	41	119	42310	81.000,00
23	17	249	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONCLUSION ENLOSETADO Y POTELO ALTO VILLA CHARCAS	41	119	42310	183.000,00
23	17	250	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO 6 DE AGOSTO	41	119	42310	66.000,00
23	17	251	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO Y BORDILLOS JAPON TRAMO I Y TRAMO II	41	119	42310	161.000,00
23	17	252	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO DE CALLES TUPAC YUPANQUI-VIRGEN SICA SICA	41	119	42310	164.000,00
23	17	253	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO VILLA CHARCAS-CACIQUE TITU	41	119	42310	127.000,00
23	17	254	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO DE CALLES FRANCISCO BEDREGAL	41	119	42310	92.000,00
23	17	255	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-PAVIMENTO AV.SAN JUAN-SAN ANTONIO BAJO	41	119	42310	122.000,00
23	17	256	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONCLUSION PAVIMENTO RIGIDO ALEMANIA UNIDAD (CONCLUSION)	41	119	42310	175.000,00
TOTAL								2.599.000,00

Que, de acuerdo al INFORME LEGAL D.J. N° 345/09 de 18 de junio de 2009 y de acuerdo a los antecedentes, se tiene precisado el objetivo de las modificaciones presupuestarias de traspasos de proyectos y modificación de fuente de financiamiento, fundamentando bajo los siguientes puntos:

- 1.- El Coordinador General según nota DIR.PLANIF. N°387/09, requiere la Modificación Presupuestaria en virtud a la necesidad de viabilizar la dotación de agua atemperada en la Piscina Olímpica infraestructura destinada a la realización de los Juegos Bolivarianos, con la construcción de la Red Primaria de Distribución y Suministro de Gas natural a la Piscina Olímpica, considerando que se ha tomado la determinación de no realizar la construcción del Obelisco Conmemorativo del Bicentenario, recursos que serán transferidos para este efecto, es procedente la modificación presupuestaria.
- 2.- Así mismo mediante Ordenanza Municipal N° 95/08 de fecha 01/10/08, se aprueba la modificación presupuestaria para la ejecución del programa de pavimentos en el que se encuentra el listado de proyectos a intervenir, inscritos en el Presupuesto y POA 2008 en la categoría programática 17.277.00 "Programa de Pavimentos, con la provisión de Hormigón y Losetas Doble "S", proyecto de continuidad inscrito en el Presupuesto y POA 2009 en la categoría programática 17.71.00 "Programa de Pavimentos". En virtud a la decisión de realizar estos proyectos por la modalidad de obra vendida, con la provisión de Hormigón y Losetas Doble "S", corresponde realizar la modificación presupuestaria para la inscripción de cada uno de los proyectos con la identificación del nombre del proyecto que describa la acción, el objeto y ubicación específica del mismo.



- 3.- Por lo tanto la modificación presupuestaria para el cambio de fuentes de financiamiento responde a la necesidad de viabilizar la ejecución de proyectos de inversiones destinadas a la realización de los Juegos Bolivarianos, inscritos en el Presupuesto y POA 2009 que no implican cambios en el techo presupuestario, por no tratarse de incremento ni disminución de recursos, **por lo que es procedente la modificación solicitada.**
- 4.- Que, en función al análisis técnico favorable realizado por la Jefatura de Presupuestos para la modificación presupuestaria, contenido en la nota **CITE: MODIFICACIONES PRESUP. N° 009**, el cual detalla de manera minuciosa las modificaciones de la siguiente manera:

1-PISCINA OLIMPICA

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	PROYECTO	FTE	ORG	ET	OBJ	MONTO
1101	1	22	23	04	00	CONSTRUCCION OBELISCO CONMEMORATIVO DEL BICENTENARIO	20	210	1	42310	542.029,00
TOTAL											542.029,00

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	PROYECTO	FTE	ORG	ET	OBJ	MONTO
						CONSTRUCCION RED PRIMARIA DE DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE					
1101	1	22	22	00	00	GAS NATURAL A LA PISCINA OLIMPICA DE SUCRE	20	210	1	42310	542.029,00
TOTAL											542.029,00

2. CAMBIO DE FUENTES

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



DA	UE	PROG	PROY	ACT	PROYECTO	FUENTE		
						DE	A	MONTO
1	09	22	02	00	CONSTRUCCION VILLA BOLIVARIANA	41-119	20-210	1.580.148,00
1	09	22	00	16	EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA	41-119	44-115	7.376.496,00
1	09	22	05	00	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS	41-119	41-113	619.349,00
						41-119	20-210	1.868.135,00
1	09	22	38	00	CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO GARCILAZO	41-119	41-113	9.901.279,00
1	09	22	34	00	CONSTRUCCION VELODROMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS JUEGOS BOLIVARIANOS	41-119	20-210	417.786,00
1	09	22	20	00	EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA JUEGOS BOLIVARIANOS	41-119	20-210	3.535.000,00
TOTAL						41-119	20-210	10.000.000,00
								35.298.193,00

DA	UE	PROG	PROY	ACT	PROYECTO	FUENTE		
						DE	A	MONTO
1	23	17	71	00	PROGRAMA PAVIMENTO DE VIAS	44-115	41-119	2.876.496,00
						20-210	41-119	164.402,00
1	26	20	03	00	CONSTRUCCION CENTRO DE EMERGENCIA NEONATOLOGIA HOSPITAL GINECO	20-210	41-119	488.402,00
						41-113	41-119	940.000,00
1	22	34	02	00	RESELLADO MANTENIMIENTO DE VIAS	20-210	41-119	9.438.000,00
1	26	21	11	00	CONSTRUCCION GRADERIAS, MUROS Y PISOS CAMPO DEPORTIVO JOSEFA MUJIA	20-210	41-119	450.000,00
1	26	21	08	00	CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL KINDER VACA GUZMAN	20-210	41-119	128.567,00
1	26	21	16	00	CONSTRUCCION TINGLADO TERESA BUSTOS DE LEMOINE	20-210	41-119	328.127,00
1	26	21	18	00	CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA GRAN MARISCAL DE AYACUCHO	20-210	41-119	159.284,00
1	15	21	20	00	CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA FE Y ALEGRIA	20-210	41-119	500.000,00
1	14	33	11	00	CONSTRUCCION ESTACION POLICIAL ZONA NORTE D-2	20-210	41-119	300.000,00
1	06	20	00	13	PRIMER NIVEL DE SALUD	41-113	41-119	616.000,00
1	17	20	27	00	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO FSE I	20-210	41-119	340.000,00
1	18	20	20	00	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD HUANCA PAMPA	20-210	41-119	181.000,00
1	06	20	00	11	PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA NUTRE BEBE	20-210	41-119	158.400,00
1	06	20	00	14	HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	41-113	41-119	100.000,00
1	14	20	28	00	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD ALTO SAN JUANILLO B	20-210	41-119	150.000,00
1	16	20	13	00	CONCLUSION CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO	20-210	41-119	100.000,00
1	20	20	24	00	CONSTRUCCION HOSPITAL POTOLO	20-210	41-119	504.200,00
						41-113	41-119	195.800,00
1	22	13	07	00	CONSTRUCCION SEGUNDA FASE PARQUE DEL BICENTENARIO TRAMO I	41-113	41-119	808.964,00
1	22	13	08	00	CONSTRUCCION SEGUNDA FASE PARQUE DEL BICENTENARIO TRAMO II	41-113	41-119	812.938,00
1	22	13	09	00	CONSTRUCCION SEGUNDA FASE PARQUE DEL BICENTENARIO TRAMO III	41-113	41-119	451.763,00
						44-115	41-119	500.000,00
1	22	13	10	00	CONSTRUCCION SEGUNDA FASE PARQUE DEL BICENTENARIO TRAMO IV	41-113	41-119	724.037,00
1	22	13	11	00	CONSTRUCCION SEGUNDA FASE PARQUE DEL BICENTENARIO TRAMO V	41-113	41-119	500.145,00
1	22	22	40	00	CONSTRUCCION AREAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA BOLIV	41-113	41-119	2.723.250,00
1	26	24	10	00	CONSOLIDACION DE VIA QUEBRADA SANTA TERESA (AV. SAN GERONIMO)	20-210	41-119	1.900.000,00
1	26	24	14	00	DUCTEADO SUBTERRANEO Y MEJORAMIENTO DE ACERAS	20-210	41-119	1.079.405,00
1	23	31	05	00	OBRAS COMPLEMENTARIA Y DE EMERGENCIAS VIAS URBANAS	41-113	41-119	108.339,00
1	16	33	07	00	CONSTRUCCION ESBAPOL Y ESTACION POLICIAL	20-210	41-119	500.000,00
1	14	17	01	00	CONSTRUCCION MERCADO EL MORRO	41-119	41-119	4.000.000,00
						41-113	41-119	2.539.392,00
1	15	11	35	00	PROYECTOS DE EMBOVEDADOS FHI D-3	20-210	41-119	531.282,00
TOTAL								35.298.193,00

3.- PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS



DE:

UE	PROG	PROY	ACT	PROYECTO	FTE	ORG	OBJ	MONTO
23	17	71	00	PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS	41	119	42310	2.599.000,00
TOTAL								2.599.000,00

A:

UE	PROG	PROY	ACT	PROYECTO	FTE	ORG	OBJ	MONTO
23	17	239	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO FINAL 27 DE MAYO-ALTO MESA VERDE	41	119	42310	100.000,00
23	17	240	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONCLUSION ENLOSETADO NUEVO PARAISO	41	119	42310	160.000,00
23	17	241	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO ARTIGAS MCAL SUCRE-LIBERTADORES	41	119	42310	80.000,00
23	17	242	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO SENAC II	41	119	42310	170.000,00
23	17	243	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO BELEN	41	119	42310	115.000,00
23	17	244	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLE SANTA FE	41	119	42310	95.000,00
23	17	245	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO CHAYANTA	41	119	42310	370.000,00
23	17	246	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO Y BORDILLOS ALTO ARANJUEZ	41	119	42310	188.000,00
23	17	247	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLE MARIA AUXILIADORA	41	119	42310	150.000,00
23	17	248	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO VILLA COPACABANA TRAMO II	41	119	42310	81.000,00
23	17	249	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONCLUSION ENLOSETADO Y POTELO ALTO VILLA CHARCAS	41	119	42310	183.000,00
23	17	250	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO 6 DE AGOSTO	41	119	42310	66.000,00
23	17	251	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO Y BORDILLOS JAPON TRAMO I Y TRAMO II	41	119	42310	161.000,00
23	17	252	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO DE CALLES TUPAC YUPANQUI-VIRGEN SICA	41	119	42310	164.000,00
23	17	253	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO VILLA CHARCAS-CACIQUE TITU	41	119	42310	127.000,00
23	17	254	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO DE CALLES FRANCISCO BEDREGAL	41	119	42310	92.000,00
23	17	255	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-PAVIMENTO AV.SAN JUAN-SAN ANTONIO BAJO	41	119	42310	122.000,00
23	17	256	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONCLUSION PAVIMENTO RIGIDO ALEMANIA UNIDAD (CONCLUSION)	41	119	42310	175.000,00
TOTAL								2.599.000,00

5.- Se pone en manifiesto, que se cuenta con el pronunciamiento favorable del Comité de Vigilancia, para realizar las modificaciones presupuestarias solicitadas, en cumplimiento al art. 34 num. 2 del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto, que dispone que los traspasos de apropiaciones presupuestarias entre programas presupuestarios, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del limite presupuestario, debe ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal en el marco de las leyes en vigencia" y al Art. 109 de la Ley de Municipalidades N° 2028 que señala que las modificaciones del presupuesto se autorizan mediante Ordenanza Municipal Expresa del Concejo, corresponde solicitar a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva, la modificación presupuestaria al Honorable Concejo Municipal que autorice este requerimiento.

Que, considerando que las Modificaciones Presupuestarias y Cambios de Fuente y Organismo Financiador solicitados por el Ejecutivo Municipal no implican Incremento o Disminución al Techo Presupuestario aprobado para la gestión 2009, por lo que se trata de Traspasos Presupuestarios entre Programas y Proyectos dentro del Presupuesto de cada Unidad Ejecutora del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el COMITÉ DE VIGILANCIA del Municipio Sección Capital Sucre del Departamento de Chuquisaca, en cumplimiento de sus funciones dispuestas por Ley 1551 de Participación Popular, Ley 2028 de Municipalidades, Ley del Dialogo 2000 y sus Decretos Supremos Reglamentarios, por decisión unánime de todos sus Miembros Titulares del Comité de Vigilancia, firman y aprueban los Traspasos Presupuestarios y Cambios de Fuente y Organismo Financiador solicitados por el Ejecutivo Municipal.

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Programa 2 de 12
1998 IV 100422

Que, según COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 0223 de 15 de junio de 2009, cuenta con el PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE N° 07/09 del Comité de Vigilancia, donde se Autoriza los Traspasos Presupuestarios y Cambios de Fuente y Organismo Financiador según detalle solicitados por el Ejecutivo Municipal.

Que, en cumplimiento al Anexo D.S. N° 29881 de 07 de enero de 2009 Reglamento de Modificaciones presupuestarias, Capítulo III TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, Artículo 7° (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales), que establece Constituyen Reasignación de Recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto. Por lo tanto, corresponde atender los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales y Cambios de Fuente y Organismo Financiador solicitadas por las diferentes Unidades Ejecutoras de la Institución, que le permitirán a la Entidad la ejecución de Proyectos y programas priorizados en beneficio directo de los habitantes del Municipio de Sucre.

Que, en cumplimiento al Anexo D.S. N° 29881 de 07 de enero de 2009 Reglamento de Modificaciones presupuestarias, Capítulo V TRAMITE Y REGISTRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS, Artículo 18° (Registro de Modificaciones Presupuestarias Aprobadas) que establece serán realizadas en el "SIGMA", inc. a) Cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la Resolución de Aprobación emitida por la máxima instancia resolutoria, especificando el detalle de las modificaciones Presupuestarias.

Que, en cumplimiento al D.S. 27848 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales, Capítulo II, Artículo 3° (presentación), numeral III que establece: Las Modificaciones que se realicen en el programa de Operaciones y el Presupuesto, durante el curso de la gestión fiscal, deben ser presentadas al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo ejercicio fiscal, adjuntando la Resolución de Aprobación del Concejo Municipal y pronunciamiento del Comité de Vigilancia.

Que, en cumplimiento al Artículo 34 Num. 2 del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto, los traspasos de apropiaciones presupuestarias entre programas presupuestarios, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del limite presupuestario, debe ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal en el marco de las leyes en vigencia y Artículo 109 (Modificaciones Presupuestarias) de la ley 2028 de Municipalidades que señala, las modificaciones del presupuesto se autorizan mediante Ordenanza Municipal Expresa del Concejo; por lo tanto corresponde solicitar a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva, la modificación presupuestaria al Honorable Concejo Municipal para la emisión de una Ordenanza Municipal que autorice el requerimiento.

Que, los Servidores Públicos responsables de la Programación del POA y Presupuesto, formulación Presupuestaria y Desagregación de Recursos y Gastos, deberán ser elaborados en estricta aplicación de las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal gestión 2009 y las Modificaciones Presupuestarias deberán ser elaboradas en cumplimiento al Anexo D.S. N° 29881 de 07 de enero de 2009 Reglamento de Modificaciones presupuestarias, Capítulo III TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, Artículo 7° (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales), en concordancia con la Ley 2042 Ley de Administración Presupuestaria y registrados en "SIGMA" bajo responsabilidad de Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, Dirección Financiera, Jefatura de Presupuestos y Dirección de Planificación del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, en Sesión Ordinaria N° 49 de 2 de julio de 2009 por unanimidad de los Concejales de la Comisión Económica se determino dejar en mesa su tratamiento y consideración a objeto de que el Coordinador General, Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Dirección Financiera y Jefatura de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre se hagan presentes en la próxima



Sesión Ordinaria de 7 de julio de 2009 a efectuar aclaraciones y complementaciones sobre la PROPUESTA de Traspasos Presupuestarios y Cambios de Fuente y Organismo Financiador solicitados por el Ejecutivo Municipal.

Que, según C.D.E.F.G.A.L. de 2 de julio de 2009 la Directiva de la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, solicitan al Presidente del Concejo Municipal y al Pleno del Ente Deliberante la ampliación de plazo por 10 (diez) días más para su correspondiente análisis y consideración del trámite CDE3-2 sobre solicitud de Traspasos Presupuestarios y Cambios de Fuente y Organismo Financiador.

Que, según el Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 369/09 de 03 de julio de 2009, el Pleno del Concejo Municipal determina AMPLIAR el plazo en 10 (Díez) días HABLES adicionales a partir del 3 de julio de 2009, a efectos de su tratamiento y consideración del expediente con Reg. CDE3-2 sobre la solicitud de Traspasos Presupuestarios y Cambios de Fuente y Organismo Financiador solicitados por el Ejecutivo Municipal y su tratamiento correspondiente en la Comisión Económica.

Que, en Sesión Ordinaria N° 50 de fecha 7 de julio de 2009 de la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal del Concejo Municipal, conforme se tenía previsto y convocado se hicieron presentes en representación del Ejecutivo Municipal los Señores Lic. Daysi Villanueva Manjón Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i., Lic. Ruddy Albis Villa Coordinador General, Lic. Mario Mendoza Polares Director Financiero a.i. y Lic. Marlene Lagraba Jefe de Presupuestos con el objetivo de efectuar una explicación sobre las observaciones planteados por los Miembros de la Comisión Económica del Concejo Municipal.

Que, en la audiencia efectuada en la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal en fecha 7 de julio de 2009, planteados las interrogantes a las observaciones efectuadas por los Concejales de la Comisión Económica sobre los Traspasos Presupuestarios y Cambios de Fuente y Organismo Financiador solicitados por el Ejecutivo Municipal, el Lic. Ruddy Albis Villa en su condición de Coordinador General de la Institución efectuó una explicación y aclaraciones sobre las diferentes observaciones planteados por los Concejales de la Comisión Económica.

Que, el Coordinador General, Oficialia Mayor de Finanzas y Administración, Dirección Financiera y Jefatura de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre según COOR-GRAL. Carta N° 124/09 de 07 de julio de 2009, hacen llegar por escrito informe complementario en función al compromiso asumido en la Audiencia efectuada en la Sesión Ordinaria N° 50 de 7 de julio de 2009, adjuntando reportes en "SIGMA" y propuesta de traspasos presupuestarios y cambio de fuente y organismo financiador en el POA y Presupuesto gestión 2009 del Gobierno Municipal de Sucre; asimismo en base al informe complementario y de aclaración oral efectuado por los Servidores Públicos de las áreas correspondientes del Ejecutivo Municipal justifican las razones de la solicitud de Traspasos Presupuestarios y Cambios de Fuente y Organismo Financiador, bajo el siguiente detalle:

- El traspaso solicitado para la ejecución del proyecto "**Construcción de Red Primaria de Distribución y Suministro de Gas Natural a la Piscina Olímpica de Sucre**"; se debe a la decisión asumida por el Ejecutivo Municipal, para garantizar el funcionamiento de la Piscina Olímpica en los Juegos Bolivarianos; asimismo, este proyecto permitirá generar desarrollo en la zona, en virtud a que de acuerdo al compromiso de YPFB, se ejecutarán proyectos de conexión de gas domiciliario en todos los barrios de esta zona.
- Con relación a los traspasos del Programa de Pavimento, informamos que dicho presupuesto corresponde a saldos presupuestarios, que deben ser desagregados, a objeto de registrar la inversión adecuadamente en el SISIN.
- Finalmente, la modificación de fuentes de financiamiento, se debe a la necesidad de realizar una apropiación del presupuesto en función a lo descrito específicamente en el decreto de

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



utilización de recursos del IDH; y así evitar que en adelante, existan observaciones al gasto por distintas interpretaciones que se puedan dar a este tema.

Que, el Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como Normas Generales del Municipio en aplicación del Artículo 12.- numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. APROBAR los Traspasos Presupuestarios "INTRA INSTITUCIONAL" para la ejecución de las Categorías programáticas de programas (actividades) y proyectos programados por el Gobierno Municipal de Sucre, solicitados por la Dirección de Infraestructura y Oficialía Mayor Técnica por un importe total de Bs. 2.599.000.- (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL 00/100 BOLIVIANOS), Coordinación General a.i. para la ejecución el Proyecto Construcción Red Primaria de Distribución y Suministro de Gas Natural Piscina Olímpica de Sucre por Bs. 542.029.- (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE 00/100 BOLIVIANOS) y **Cambios de Fuente y Organismo Financiador** por un importe total de Bs. 35.298.193.- (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS), en cumplimiento al Art. 109.- (Modificaciones Presupuestarias) de la Ley 2028 de Municipalidades y por cumplir con los alcances del Anexo al D.S. N° 29881 de 07 de enero de 2009 **Reglamento de Modificaciones presupuestarias, Capítulo III TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, Artículo 7º (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales)** que establece: constituye Reasignación de Recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto; asimismo en cumplimiento al D.S. N° 27848 de 12 de noviembre de 2004 Capítulo II Artículo 3º (Presentación) parágrafo III que cuenta con el pronunciamiento del Comité de Vigilancia que otorga su conformidad a los **Traspasos Presupuestarios y Cambios de Fuente y Organismo Financiador**, según COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 0223 de 15 de junio de 2009, PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE N° 07/09; **bajo el siguiente detalle:**

1.- TRASPASO PRESUPUESARIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION RED PRIMARIA DE DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE GAS NATURAL PISCINA OLIMPICA DE SUCRE"

DE:

ENT	DA	UE	PRO	PROYACT	PROYECTO	FTE	ORG	OBJ	MONTO	
1101	1	22	23	04	00	CONSTRUCCION OBELISCO CONMEMORATIVO DEL BICENTENARIO	20	210	42310	542.029,00
TOTAL									542.029,00	

A:

ENT	DA	UE	PRO	PROYACT	PROYECTO	FTE	ORG	OBJ	MONTO	
						CONSTRUCCION RED-PRIMARIA DE DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LA PISCINA OLIMPICA DE SUCRE	20	210	42310	542.029,00
1101	1	22	22	00	00					
TOTAL									542.029,00	

2.- CAMBIOS DE FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR:

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 11 de 13
OM N° 100/09

DA	UE	PRO	PROY	ACT	PROYECTO	FUENTE		
						DE	A	MONTO
1	09	22	02	00	CONSTRUCCION VILLA BOLIVARIANA	41-119	20-210	1.580.148,00
1	09	22	00	16	EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA	41-119	44-115	7.376.496,00
						41-119	41-113	619.349,00
1	09	22	05	00	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS	41-119	20-210	1.868.135,00
						41-119	41-113	9.901.279,00
1	09	22	38	00	CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO GARCILAZO	41-119	20-210	417.786,00
1	09	22	34	00	CONSTRUCCION VELODROMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS JUEGOS BOLIVARIANOS	41-119	20-210	3.535.000,00
1	09	22	20	00	EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA JUEGOS BOLIVARIANOS	41-119	20-210	10.000.000,00
TOTAL								35.298.193,00

DA	UE	PRO	PROY	ACT	PROYECTO	DE	A	MONTO
						20-210	41-119	164.402,00
1	26	20	03	00	CONSTRUCCION CENTRO DE EMERGENCIA NEONATOLOGIA HOSPITAL GINECO	20-210	41-119	488.402,00
						41-113	41-119	940.000,00
1	22	34	02	00	RESELLADO MANTENIMIENTO DE VIAS	20-210	41-119	9.438.000,00
1	26	21	11	00	CONSTRUCCION GRADERIAS,MUROS Y PISOS CAMPO DEPROTIVO JOSEFA MUJIA	20-210	41-119	450.000,00
1	26	21	08	00	CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL KINDER VACA GUZMAN	20-210	41-119	128.567,00
1	26	21	16	00	CONSTRUCCION TINGLADO TERESA BUSTOS DE LEMOINE	20-210	41-119	328.127,00
1	26	21	18	00	CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA GRANMARISCAL DE AYACUCHO	20-210	41-119	159.284,00
1	15	21	20	00	CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA FE Y ALEGRIA	20-210	41-119	500.000,00
1	14	33	11	00	CONSTRUCCION ESTACION POLICIAL ZONA NORTE D-2	20-210	41-119	300.000,00
1	06	20	00	13	PRIMER NIVEL DE SALUD	41-113	41-119	616.000,00
1	17	20	27	00	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO FSE I	20-210	41-119	340.000,00
1	18	20	20	00	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD HUANCA PAMPA	20-210	41-119	181.000,00
1	06	20	00	11	PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA NUTRE BEBE	20-210	41-119	158.400,00
1	06	20	00	14	HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	41-113	41-119	100.000,00
1	14	20	28	00	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD ALTO SAN JUANILLO B	20-210	41-119	150.000,00
1	16	20	13	00	CONCLUSION CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO	20-210	41-119	100.000,00
1	20	20	24	00	CONSTRUCCION HOSPITAL POTOLO	20-210	41-119	504.200,00
						41-113	41-119	195.800,00
1	22	13	07	00	CONSTRUCCION SEGUNDA FASE PARQUE DEL BICENTENARIO TRAMO I	41-113	41-119	808.964,00
1	22	13	08	00	CONSTRUCCION SEGUNDA FASE PARQUE DEL BICENTENARIO TRAMO II	41-113	41-119	812.938,00
1	22	13	09	00	CONSTRUCCION SEGUNDA FASE PARQUE DEL BICENTENARIO TRAMO III	41-113	41-119	451.763,00
						44-115	41-119	500.000,00
1	22	13	10	00	CONSTRUCCION SEGUNDA FASE PARQUE DEL BICENTENARIO TRAMO IV	41-113	41-119	724.037,00
1	22	13	11	00	CONSTRUCCION SEGUNDA FASE PARQUE DEL BICENTENARIO TRAMO V	41-113	41-119	500.145,00
1	22	22	40	00	CONSTRUCCION AREAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA DEPROTIVA BOLIVARIANA	41-113	41-119	2.723.250,00
1	26	24	10	00	CONSOLIDACION DE VIA QUEBRADA SANTA TERESA (AV.SAN GERONIMO)	20-210	41-119	1.900.000,00
1	26	24	14	00	DUCTEADO SUBTERRANEO Y MEJORAMIENTO DE ACERAS	20-210	41-119	1.079.405,00
1	23	31	05	00	OBRAS COMPLEMENTARIA Y DE EMERGENCIAS VIAS URBANAS	41-113	41-119	108.339,00
1	16	33	07	00	CONSTRUCCION ESBAPOL Y ESTACION POLICIAL	20-210	41-119	500.000,00
1	14	17	01	00	CONSTRUCCION MERCADO EL MORRO	41-119	41-119	4.000.000,00
						41-113	41-119	2.539.392,00
1	15	11	35	00	PROYECTOS DE EMBOVEDADOS FHI D-3	20-210	41-119	531.282,00
TOTAL								35.298.193,00



3.-TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DEL PROYECTO "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS"

DE:

UE	PROG	PROY	ACT	PROYECTO	FTE	ORG	OBJ	MONTO
23	17	71	00	PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS	41	119	42310	2,599,000.00
TOTAL								2,599,000.00

A:

UE	PROG	PROY	ACT	PROYECTO	FTE	ORG	OBJ	MONTO
23	17	239	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO FINAL 27 DE MAYO-ALTO MESA VERDE	41	119	42310	100,000.00
23	17	240	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONCLUSION ENLOSETADO NUEVO PARAISO	41	119	42310	160,000.00
23	17	241	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO ARTIGAS MCAL SUCRE-LIBERTDORES	41	119	42310	80,000.00
23	17	242	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO SENAC II	41	119	42310	170,000.00
23	17	243	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO BELEN	41	119	42310	115,000.00
23	17	244	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLE SANTA FE	41	119	42310	95,000.00
23	17	245	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO CHAYANTA	41	119	42310	370,000.00
23	17	246	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO Y BORDILLOS ALTO ARANJUEZ	41	119	42310	188,000.00
23	17	247	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLE MARIA AUXILIADORA	41	119	42310	150,000.00
23	17	248	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO VILLA COPACABANA TRAMO II	41	119	42310	81,000.00
23	17	249	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONCLUSION ENLOSETADO Y POTELO ALTO VILLA CHARCAS	41	119	42310	183,000.00
23	17	250	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO 6 DE AGOSTO	41	119	42310	66,000.00
23	17	251	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO Y BORDILLOS JAPON TRAMO I Y TRAMO II	41	119	42310	161,000.00
23	17	252	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO DE CALLES TUPAC YUPANQUI-VIRGEN SICA	41	119	42310	164,000.00
23	17	253	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO VILLA CHARCAS-CACIQUE TITU	41	119	42310	127,000.00
23	17	254	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO DE CALLES FRANCISCO BEDREGAL	41	119	42310	92,000.00
23	17	255	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-PAVIMENTO AV.SAN JUAN-SAN ANTONIO BAJO	41	119	42310	122,000.00
23	17	256	00	PROG PAVIMENTO DE VIAS-CONCLUSION PAVIMENTO RIGIDO ALEMANIA UNIDAD (CONCLUSION)	41	119	42310	175,000.00
TOTAL								2,599,000.00

Art.2º. Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al D.S. 27848 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales, Capítulo II, Artículo 3º (presentación), numeral III que establece: Las Modificaciones que se realicen en el programa de operaciones y el Presupuesto, durante el curso de la gestión fiscal, deben ser presentadas al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo ejercicio fiscal, adjuntando la Resolución de Aprobación del Concejo Municipal y pronunciamiento de **CONFORMIDAD** del Comité de Vigilancia.

Art.3º. Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal dar estricto cumplimiento al Anexo D.S. N° 29881 de 07 de enero de 2009 Reglamento de Modificaciones presupuestarias, Capítulo V TRAMITE Y REGISTRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS, Artículo 18º (Registro de Modificaciones Presupuestarias Aprobadas) que establece serán realizadas en el "SIGMA", inc. a) Cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la Resolución de Aprobación emitida por la máxima instancia resolutoria, especificando el detalle de las modificaciones Presupuestarias, en las diferentes Categorías Programáticas de Proyectos y Programas (Actividades) previstos en el detalle del Artículo 1º de la Presente Ordenanza Municipal.

Art.4º. Con el objetivo de dar una correcta aplicación a los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales y Cambios de Fuente y Organismo Financiador APROBADOS en el



Artículo 1° de la presente Ordenanza Municipal, la Máxima Autoridad Ejecutiva deberá instruir la Desagregación por objeto del Gasto en "SIGMA", sea efectuada en estricto cumplimiento al D.S. N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, bajo Responsabilidad absoluta de Oficialia Mayor de Administración y Finanzas, Dirección Financiera, Jefatura de presupuestos, Dirección de Planificación y Coordinación General del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.5°. Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.6°. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

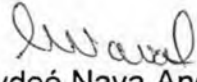
Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 10 días del mes de julio del año dos mil nueve.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 10 días del mes de julio del año dos mil nueve.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

